GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-036 -2026

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DIRIGIDO A LOS AUXILIARES QUE CONFIRMAN LA RED INSTITUCIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

2026

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
B. Compromiso Anticorrupción
C. Comunicaciones
D. Idioma
E. Legalización de Documentos
F. Causales Genéricas de Rechazo
G. Causales Declaratoria de desierto
H Inhabilidades e Incompatibilidades
I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. Objeto
B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

(a) Clasificación UNSPSC
(b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

A. Condiciones Técnicas Mínimas
B. Precio
C. Criterios de Desempate
D. Margen Mínimo
E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica
(b) Experiencia
(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

B. Evaluación de las Ofertas
C. Rechazo

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

A Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Pago Anticipado
C. Garantía de Cumplimiento
D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

A. A .Valor del contrato
B. Plazo de ejecución
C. Programación de Entregas
D. Forma de Pago
E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
B. Trato Nacional y Plazos
C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción
Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

I. Introducción

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al Departamento del Amazonas, particularmente las establecidas en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y 3 y 25 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, relacionadas con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la garantía de la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la protección efectiva de los derechos de la población, la Secretaría de Salud Departamental requiere adelantar el proceso contractual orientado a la contratación de bienes y servicios para el fortalecimiento de capacidades en el marco de los procesos de gestión de la salud pública, dirigido a los auxiliares y promotores que integran la red institucional de vigilancia comunitaria en los municipios y territorios indígenas del departamento del Amazonas.

La presente solicitud se sustenta en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa territorial del sistema de salud, especialmente en zonas rurales dispersas y territorios indígenas, donde persisten barreras geográficas, sociales y culturales que afectan el acceso oportuno, continuo e integral a los servicios de salud.

La Ley 1164 de 2007, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con el Talento Humano en Salud, define la formación continua, la actualización de competencias y el fortalecimiento del desempeño del personal sanitario como elementos esenciales para garantizar la calidad en la atención y el cumplimiento de los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 establece que el Sistema General de Seguridad Social en Salud debe orientarse bajo el principio de Atención Primaria en Salud (APS), promoviendo acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y participación social. En sus artículos 15 y 16, la norma reconoce la importancia de los Equipos Básicos de Salud y del talento humano comunitario como actores fundamentales para garantizar la cobertura, continuidad e integralidad de las intervenciones en salud en territorios con alta dispersión poblacional.

En concordancia con lo anterior, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 prioriza el fortalecimiento de las capacidades territoriales y comunitarias como estrategia para reducir inequidades en salud, mejorar la gestión integral del riesgo y consolidar modelos de atención con enfoque diferencial, intercultural y territorial. Asimismo, el plan reconoce la necesidad de fortalecer las competencias del talento humano en salud pública, especialmente en regiones con condiciones geográficas y sociales complejas como la Amazonía colombiana.

De manera complementaria, el Plan Territorial de Salud del Departamento del Amazonas vigente contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, la gestión territorial de la salud pública, la vigilancia comunitaria, la participación social y el desarrollo de capacidades del talento humano como mecanismos para mejorar la respuesta institucional frente a las necesidades sanitarias del territorio. Estas acciones buscan fortalecer la articulación entre las instituciones de salud, las comunidades indígenas y los actores comunitarios, promoviendo intervenciones culturalmente pertinentes y ajustadas a las dinámicas propias del departamento.

Así mismo, la Resolución 1597 de 2025, relacionada con la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, establece la obligación de las entidades territoriales de implementar estrategias orientadas al fortalecimiento técnico y operativo del talento humano en salud, mediante procesos de formación, asistencia técnica, capacitación y cualificación continua, como condición necesaria para mejorar la capacidad resolutiva institucional y territorial.

Por su parte, la Resolución 119 de 2026, en el marco del Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias, resalta la importancia de fortalecer las competencias del personal de salud de base comunitaria para mejorar la detección temprana, vigilancia epidemiológica y respuesta frente a eventos de interés en salud pública, especialmente en territorios con condiciones de difícil acceso.

El departamento del Amazonas presenta características territoriales particulares asociadas a dispersión geográfica, extensas zonas selváticas y fluviales, diversidad étnica y limitaciones de conectividad, factores que hacen indispensable fortalecer las capacidades locales y comunitarias para garantizar la implementación efectiva de las acciones de salud pública. En este contexto, los auxiliares y promotores comunitarios en salud constituyen un componente estratégico para la articulación entre las comunidades y el sistema de salud, desarrollando funciones relacionadas con caracterización poblacional, identificación de riesgos, educación en salud, vigilancia comunitaria, canalización institucional y acompañamiento intercultural.

No obstante, las dinámicas epidemiológicas, los retos operativos del territorio y las metas definidas en los instrumentos de planeación sectorial hacen necesario fortalecer sus competencias técnicas, operativas y comunicativas, mediante procesos estructurados de desarrollo de capacidades. Para ello, la Secretaría de Salud Departamental requiere garantizar la disponibilidad de bienes y servicios asociados al proceso formativo, incluyendo materiales pedagógicos, apoyos logísticos, transporte fluvial y aéreo, alimentación, herramientas metodológicas y demás componentes necesarios para asegurar la adecuada ejecución de las actividades en el territorio.

El desarrollo de capacidades en salud pública se entiende como el proceso orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades, competencias y recursos institucionales y comunitarios, con el propósito de mejorar la respuesta del sistema de salud, optimizar la gestión territorial y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas públicas nacionales y territoriales en salud.

La entidad territorial, a través de la red institucional de auxiliares de salud, ejecuta actividades estratégicas en el marco de los procesos de gestión de la salud pública, como: Desarrollo de capacidades, vigilancia en salud pública, participación social y cuidado integral de la salud en las comunidades de dos municipios y siete territorios indígenas en el departamento.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de la vigencia 2026, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; basados en las

prioridades nacionales y departamentales y en pro de cumplir con los propósitos y metas del Plan de Desarrollo Departamental “AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027”

Dentro del Plan de Acción del Programa Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Publica – Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y ANALISIS DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA E INTEGRACION DE LA RED DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD – REVCOM AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de información de Vigilancia Epidemiológica	Monitorear y evaluar trimestralmente la gestión de los actores del sistema de estadísticas vitales (medicina legal, instituciones prestadoras de servicios de salud, registraduría, auxiliares en salud pública, entre otros) a fin de optimizar el proceso de reporte en el registro único de afiliados nacidos y defunciones – RUAF ND
2		Generar y actualizar conocimiento estratégico para el reconocimiento y reporte de situaciones de interés en salud pública, comunicación del riesgo, vigilancia en salud pública, estadísticas vitales, valoración del riesgo y movilización social, mediante articulación y alianza efectiva con instituciones o actores sociales aliados locales, nacionales e internacionales.
3		Desarrollar acciones de vigilancia y control epidemiológico en municipios y zonas no municipalizadas, en el marco de la normatividad y lineamiento vigente.

Desde la entidad territorial en salud, a través del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental, se efectúan las acciones de IVC Sanitario, Entornos Saludables y, Prevención y control de enfermedades transmisibles y de origen zoonótico, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de la vigencia 2026, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; basados en las prioridades nacionales y departamentales y en pro de cumplir con los propósitos y metas del Plan de Desarrollo Departamental “AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027”, el plan de acción de la dependencia y el proyecto de inversión viabilizado de la siguiente manera::

Dentro del Plan de Acción del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL PARA EL CUIDADO DE LA**

SALUD PROMOCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES TRASMISIBLES DADES TRASMISIBLES Y DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. – Programa **SALUD AMBIENTAL**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de promoción, vigilancia y control de vectores y zoonosis	Desarrollar capacidades al recurso humano que realiza las acciones de vacunación antirrábica animal (caninos y felinos) en el departamento, en articulación con el Ministerio de salud y protección social y/o instituciones aliadas.

El desarrollo de capacidades y el fortalecimiento del talento humano en salud constituyen elementos estratégicos para garantizar la adecuada implementación de las acciones del Programa de Prevención, Manejo y Control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA). En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los Auxiliares de Salud Pública que desarrollan sus funciones en áreas rurales e indígenas del departamento del Amazonas, considerando las particularidades geográficas, sociales, culturales y epidemiológicas del territorio, así como las dificultades de acceso a procesos continuos de formación y asistencia técnica.

En concordancia con los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la IRA y la EDA, el fortalecimiento de conocimientos y competencias del talento humano en salud permite mejorar la identificación oportuna de signos de alarma, la implementación de acciones de prevención y educación comunitaria, el seguimiento de casos, la vigilancia en salud pública y la articulación con los diferentes actores territoriales. Asimismo, contribuye a fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los eventos IRA y EDA, promoviendo intervenciones más oportunas, continuas y culturalmente pertinentes en las comunidades rurales e indígenas del departamento. En consecuencia, el desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a los Auxiliares de Salud Pública se constituye en una necesidad prioritaria para fortalecer las capacidades territoriales y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el departamento del Amazonas.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de la vigencia 2026, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; basados en las prioridades nacionales y departamentales y en pro de cumplir con los propósitos y metas del Plan de Desarrollo Departamental “AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027”

Dentro del Plan de Acción del Programa IRA y EDA de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SALUD RESPIRATORIA – ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA PARA EMPODERAR A LA FAMILIA, CUIDADORES Y OTROS ACTORES COMUNITARIOS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION CON ABORDAJE DIFERENCIAL EN EL AMAZONAS.** – Programa **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS – IRA y EDA**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Desarrollar cuatro (4) procesos de capacitación dirigidos al fortalecimiento de las competencias y capacidades del talento humano en salud de las EAPB e IPS públicas y privadas del departamento del Amazonas, de manera que se vea reflejado en la calidad de la atención y la adherencia a los lineamientos y guías técnicas del programa de prevención, manejo y control de infección respiratorias agudas (IRA) y las enfermedades diarreicas agudas (EDA) con enfoque intercultural y comunitario.

Actualmente, el departamento enfrenta importantes desafíos en el diagnóstico y la gestión de la desnutrición aguda, especialmente considerando las particularidades sociales, geográficas e interculturales del territorio. Esta situación ha generado una creciente preocupación, reflejada en los indicadores recientes: según el Boletín Epidemiológico (semana 19, acumulado del 04 de enero de 2026 al 16 de mayo de 2026), La incidencia de la desnutrición aguda en el departamento de Amazonas es de 255 casos por cada 100.000 niños menores de 5 años.

Ante esta realidad, y en cumplimiento de nuestras funciones como ente territorial, se hace necesario fortalecer las acciones de salud pública mediante el proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Este proyecto contempla acciones a desarrollar como asistencias técnicas, fortalecimiento de capacidades, entre otros espacios que permitan identificar, prevenir y manejar oportunamente los casos de desnutrición, así como promover acciones de promoción y mantenimiento de la salud dirigidas auxiliares de salud pública.

Dentro del Plan de Acción del Programa Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS**

MENORES DE 5 AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS MEDIANTE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO AMAZONAS, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de asistencia para el desarrollo de capacidades	Fortalecer y coordinar el desarrollo de capacidades a nivel intersectorial y transectorial que impactan la salud nutricional de la población del departamento
2	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	Planear, monitorear y evaluar la integralidad de las acciones de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional.

Dentro del Plan de Acción del Programa Vida Saludable y enfermedades transmisibles – Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **CONSOLIDACION DE ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE APARICION DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN MUNICIPIO Y ZONAS NO MUNICIPALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TECNICAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Desarrollar capacidades al recurso que realiza las acciones de vacunación en el departamento en articulación con el Ministerio de salud y Protección social y/o instituciones aliadas.

El Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV de la Secretaría de Salud Departamental tiene como misionalidad desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención, vigilancia, control y seguimiento de los eventos asociados a enfermedades transmitidas por vectores, especialmente malaria y enfermedad de Chagas, mediante estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de las capacidades comunitarias, la detección temprana de casos y la reducción del riesgo en las poblaciones priorizadas del departamento.

En concordancia con lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, las entidades territoriales deben fortalecer las acciones de promoción, prevención, gestión del riesgo, vigilancia en salud pública, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades territoriales, especialmente en el marco de la Atención Primaria en Salud – APS y del desarrollo de intervenciones colectivas orientadas a responder a las necesidades de salud de las comunidades y territorios priorizados.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social ha priorizado al departamento del Amazonas dentro de las estrategias nacionales orientadas al fortalecimiento de las acciones para la eliminación de la malaria y el control integral de la enfermedad de Chagas, teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas, ambientales, geográficas y socioculturales presentes en el territorio, así como la persistencia de factores de riesgo asociados a la transmisión de estas enfermedades en comunidades indígenas y zonas rurales dispersas.

En el marco de los planes nacionales de eliminación de malaria y fortalecimiento de las acciones de prevención y control de Chagas, se hace necesario fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales para la identificación temprana de casos, la vigilancia comunitaria, la búsqueda activa y la respuesta oportuna frente a eventos de interés en salud pública, especialmente en territorios de difícil acceso donde los Auxiliares de Salud Pública constituyen el principal enlace entre las comunidades indígenas y los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, el Programa ETV proporcionará las herramientas técnicas necesarias para el desarrollo de actividades de tamizaje comunitario para malaria y Chagas, los cuales serán utilizados por los Auxiliares de Salud Pública en sus respectivos territorios.

Dentro del Plan de Acción del Programa Vida saludable y enfermedades transmisibles - gestión del riesgo en condiciones endemo epidémicas ETV- zoonosis, de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y GESTIÓN PARA LAS ETV-ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Desarrollar capacidades al recurso que realiza las acciones de vacunación en el departamento en articulación con el Ministerio de salud y Protección social y/o instituciones aliadas.

Dentro del Plan de Acción del Programa Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **IMPLEMENTACION Y CONTROL DE LA ESTRATEGIA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicios de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo - epidemicas	Ejecutar intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevención, control y eliminación de enfermedades transmisibles por vectores (malaria) en los entornos hogar, comunitario, educativo, institucional y laboral.

Dentro del Plan de Acción del Programa Convivencia social y salud mental, de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ESTRATEGIAS DE SALUD MENTAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de Gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Realizar acciones de planeación, monitoreo y evaluación en el cuidado integral de la salud mental y la ruta de mantenimiento de la salud mental.

Dentro del Plan de Acción del Programa Transversal población vulnerable – población étnica, de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS PARA EL DIALOGO INTERCULTURALES DE POLITICA ESTRATEGICAS Y ACCIONES EN SALUD EN SALUD A NIVEL TERRITORIAL – 2024 – 2027 DE ACUERDO CON LAS DINAMICAS ORGANIZALES DE LOS GRUPOS ETNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA

1	Documentos lineamientos técnicos	Realizar concurrencia para fortalecer los procesos de articulación con los planes programa y proyectos ejecutados en el territorio con enfoque étnico diferencial en los dos (2) municipios.

Dentro del Plan de Acción del Programa Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles - ECNT, de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS INTERVENCIONES QUE BUSQUEN EL DISFRUTE DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PROMOVIENDO EL CONTROL DE LAS ECNT Y LAS ALTERACIONES VISUALES, AUDITIVAS Y COMUNICATIVAS AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicios de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalecientes	Realizar asistencias técnicas, inspección vigilancia y control (IVC) y seguimiento a EPS e IPS del departamento para el desarrollo de capacidades en el talento humano en salud para la implementación de las rutas y estrategias de detección temprana del riesgo cardiovascular y metabólico.

La Secretaria de Salud Departamental, en el cumplimiento de la regulación en temas de contratación estatal y dando cumplimiento a lo regulado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual manifiesta la obligatoriedad de soportar en la etapa de planeación la existencia de acuerdos marco de precio en la región para el inicio de compras a través de la TIENDA VIRTUAL, aunado al "*correcto funcionamiento del instrumento electrónico para transar en la operación secundaria, esto es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, permita desde el punto de vista técnico celebrar el negocio jurídico respectivo*", es decir, manifestó lo siguiente:

El uso obligatorio de los acuerdos marco de precios fue condicionado a un esquema gradual definido en el parágrafo 1o de la norma citada y de acuerdo con un plan operativo implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el cual fue adoptado a través de la Circular Externa No 004 de 2021. Este esquema gradual finalizó en diciembre de 2022, en cumplimiento del mandato definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta perspectiva, resulta claro que Colombia Compra Eficiente no se encuentra habilitada para crear alguna excepción respecto al uso de los acuerdos marco de precios, puesto que el Decreto 1082 de 2015 definió las condiciones bajo las cuales estos instrumentos resultan de obligatoria observancia para las Entidades Públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, este régimen de obligatoriedad debe interpretarse de manera armónica con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto citado, el cual señala que la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta dependencia realizo la verificación del acuerdo marco de precio vigentes para el servicio de logística y compra de los elementos requeridos en el presente proceso. Como resultado de esta búsqueda se evidencia los siguientes acuerdos:

Es importante marcar que, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de bienes y servicios asociados con el objeto a contratar, puntualmente apoyos logísticos y el resultado fue el siguiente:



Los demás elementos requeridos en la ficha técnica del presente proceso no se encuentran dentro de los acuerdos marcos de precios vigentes en la tienda virtual.

En consecuencia, de lo anterior, los bienes y servicios, ofrecidos en el mercado, cuentan con las especificaciones técnicas, los patrones de desempeño y calidad iguales o similares, razón por la cual para su contratación se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, en los términos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, en concordancia con lo contenido en el Decreto 310 de 2021**.**

En el marco de lo expuesto, se requiere contar con la contratación de "**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DIRIGIDO A LOS AUXILIARES QUE CONFIRMAN LA RED INSTITUCIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**".

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico únicamente.

La correspondencia electrónica debe enviarse al portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.

B. Dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II. Después de presentadas las ofertas las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.

3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.

22. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades

11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en

por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.

16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del objeto del contrato

Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad se precisa un "**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DIRIGIDO A LOS AUXILIARES QUE CONFIRMAN LA RED INSTITUCIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

LINEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
80111623; 90101600; 90101800; 90101700; 82101500; 80141706; 78111700; 78111800; 78111500	VSP-018_CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS JORNADAS DE ENTRENAMIENTO DE VIGÍAS Y GESTORES COMUNITARIOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL PERSONAL AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA DE MUNICIPIOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	300.000.000 COP	MELISSA JOHANA RIOS MONTENEGRO	P.U. VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA
80111600; 90101600 ;82101500;	VSP-001_CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN; ENTRENAMIENTO; REENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO	230.000.000 COP	MELISSA JOHANA RIOS MONTENEGRO	P.U. VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA

90111500; 78111700; 78111500; 78111800; 90111600	INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.			
80111623; 90101600; 90101800; 90101700; 82101500 ;80141706; 78111700; 78111800; 78111500	ETV_016_CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÌSTICO A JORNADAS DE ENTRENAMIENTO A AUXILIARES EN SALUD PÙBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE APOYO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SALUD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS ETV - ZOONOSIS/HUMANO	100.000.000 COP	EVA MILENA RAMOS	P.U ETV
90101601; 90101500; 90101600; 90101800	VBC-AS_010 CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL PROGRAMA DE VBC - AUXILIARES DE SALUD.	29.920.000 COP	NOEMI HERNANDEZ ALANDETE	P.U VIGILANCIA COMUNITARIA
80111600; 90101600; 82101500; 90111500;	ZOO-001_CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN; ENTRENAMIENTO; REENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACCIONES DEL PROGRAMA ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE	200.000.000 COP	ZULY JULIETA TORRES CASTRILLÓN	P.U SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL

78111700; 78111500; 78111800; 90111600	AMAZONAS, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.			
80111623; 80141902 ;81141601; 90101603; 82101500; 82101601	SAN-0018 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A AGENTES COMUNITARIOS, PROMOTORES EN TEMATICAS DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	30.000.000 COP	HANNY ELOISA MALDONADO LÓPEZ	P.U SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION
44121701; 78111500; 78111700; 82101500; 90101600; 90111500	PAI-013_CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, REENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.	350.000.000 COP	PAOLA MARCELA CHAPARRO CALDERON	P.U PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
78111700; 80131500; 90101800; 90111500; 90101601	SPE -018 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS JORNADAS DE ENTRENAMIENTO DE VIGÍAS Y GESTORES COMUNITARIOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL PERSONAL AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA DE MUNICIPIOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	10.000.000 COP	CARLOS ALVARO LOZANO	P.U SALUD ETNICA

80111623; 80141902; 81141601; 90101603; 82101500; 45111500; 72101518; 90101600; 90111503; 90111504; 90111600; 90111601; 90111602; 90111603	IRA/EDA-023- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, REENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN AL PERSONAL DE VIGÍAS, GESTORES COMUNITARIOS Y/O AUXILIARES EN SALUD PÚBLICA QUE DESARROLLAN ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.	40.000.000 COP	HELIA FENORA NEIRA ZAPATA	P.U IRA Y EDA
80111623; 80141902; 81141601; 90101603; 82101500; 82101601	SM-009 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A AGENTES COMUNITARIOS, PROMOTORES EN TEMATICAS DE SALUD MENTAL	20.000.000 COP	SANDRA VIVIANA ARIAS CARDENAS	P.U CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
80111623; 80141902;	SSR-024 ONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A AGENTES COMUNITARIOS, EPROMOTORES EN SALUD	20.000.000 COP	SANDRA VIVIANA ARIAS CARDENAS	P.U SALUD SEXUAL

81141601; 90101603; 82101500; 82101601	SEXUAL Y VIOLENCIAS DE GENERO			
45111500; 72101518; 82101500; 90101600	ECNT-031 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, REENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.	20.000.000 COP	CESAR GIOVANNI GOMEZ CUELLAR	P.U ECNT
90101601; 90101500; 90101600; 90101800	VBC-AS_010 CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL PROGRAMA DE VBC - AUXILIARES DE SALUD.	29.920.000 COP	NOEMI HERNANDEZ ALANDETE	P.U VIGILANCIA COMUNITARIA

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación son las siguientes:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO/ELEMENTO	U/M	CANT.
1	Mesa de protocolo para 6 personas. Incluye: mesas, sillas sin brazos, manteles, agua en botella para cada representante o delegado institucional, arreglos florales, banderas e himnos (nacional y locales), para acto de apertura y clausura	Global	2

2	Refrigerios, con temperaturas adecuadas acorde al menú (alimento proteico 50 grs, alimento lácteo (puede ser incluido en la bebida o en la preparación solida), bebida de 250 ml (fría o caliente) y porción de fruta. (130 por día) o 65 refrigerios en cada jornada por 18 días) (menú pactado con la supervisión)	Unidad	2.340
3	Almuerzos plato servido para 60 personas durante 18 días (menú pactado con la supervisión)	Unidad	1.080
4	Snack para la clausura (mesa con platos dulces y salados; bebidas calientes y frías; coctel sin alcohol) para 100 personas	Global	1
5	Pendón tipo roll up Incluye: banner de 13 oz interno, impresión en plóter de gran formato, en alta resolución, Material: aluminio Tamaño: 200 x 100 cm y estuche para su transporte Diseño a pactar con la supervisión	Unidad	2
6	Impresión de certificado: Incluye: Incluye: Tamaño: Carta Papel: Opalina de 150 g Impresión: 4×0 tintas (Full Color) Terminado: Plastificado brillante Diseño a pactar con la supervisión	Unidad	56
7	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes de los municipios de Leticia (río Amazonas) y Puerto Nariño (Río Amazonas y Loretoyaco. (13 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Leticia. Comunidades de Puerto Nariño: San Juan de Atacuary, Valencia, Puerto Esperanza, Santa Clara de Tarapoto, San Juan Del Socó y Puerto Rico. Comunidades de Leticia: San Martín de Amacayacu, Mocagua, Macedonia, Arara, Nazareth, San José Del Río y La Playa.	Unidad	1
8	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes de los municipios de Leticia (río Amazonas) y Puerto Nariño (Río Amazonas y Loretoyaco. (13 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Leticia hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Puerto Nariño: San Juan de Atacuary, Valencia, Puerto Esperanza, Santa Clara de Tarapoto, San Juan Del Socó y Puerto Rico. Comunidades de Leticia: San Martín de Amacayacu, Mocagua, Macedonia, Arara, Nazareth, San José Del Río y La Playa.	Unidad	1
9	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Putumayo) (2 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Tarapacá Comunidades de Tarapacá (Río Putumayo): Puerto Ezequiel y Puerto Nuevo	Unidad	1
10	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Putumayo) (2 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Tarapacá hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Tarapacá (Río Putumayo): Puerto Ezequiel y Puerto Nuevo	Unidad	1

11	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Cothué) (6 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Tarapacá Comunidades de Tarapacá (Río Cothué): Alto Cardozo, Ventura, Santa Lucía, Nueva Unión, Maloka 1-Pupuña, Buenos Aires)	Unidad	1
12	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Cothué) (6 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Tarapacá hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Tarapacá (Río Cothué): Alto Cardozo, Ventura, Santa Lucía, Nueva Unión, Maloka 1-Pupuña, Buenos Aires)	Unidad	1
13	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Pedrera (río Caquetá) (3 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de La Pedrera Comunidades de La Pedrera (río Caquetá): San Francisco, Mariapolis, Comeyafu Tanimuca.	Unidad	1
14	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Pedrera (río Caquetá) (3 personas - 1 persona de regreso cada comunidad)** Desde casco urbano de La Pedrera hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de La Pedrera (río Caquetá): San Francisco, Mariapolis, Comeyafu Tanimuca.	Unidad	1
15	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander (río Caquetá) (3 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Puerto Santander Comunidades de Puerto Santander (río Caquetá): Los Monos, Chukike y Aduche	Unidad	1
16	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander (río Caquetá) (3 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Puerto Santander hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Puerto Santander (río Caquetá): Los Monos, Chukike y Aduche	Unidad	1
17	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander** (río Caquetá) (3 personas) Desde casco urbano de Puerto Santander hasta el casco urbano de La Pedrera	Unidad	1
18	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander (río Caquetá) (3 personas)** Desde casco urbano de La Pedrera hasta el casco urbano de Puerto Santander	Unidad	1
19	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Chorrera (río Igaraparaná) (5 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de La Chorrera Comunidades de La Chorrera (río Igaraparaná): Cordillera, MUE, Providencia, CRIS y Lago Grande	Unidad	1
20	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Chorrera (río Igaraparaná) (5 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de La Chorrera hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante.	Unidad	1

	Comunidades de La Chorrera (río Igaraparaná): Cordillera, MUE, Providencia, CRIS y Lago Grande		
21	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Arica - La Chorrera (1 persona - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante en Puerto Arica hasta casco urbano de La Chorrera Comunidades de Puerto Arica: Puerto Cartagena	Unidad	1
22	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Chorrera - Puerto Arica) (1 persona - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de La Chorrera hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante en Puerto Arica Comunidades de Puerto Arica: Puerto Cartagena.	Unidad	1
23	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (3 personas)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de El Encanto y Comunidad Puerto Alegría: Uitoto - Ingano y Martín Buineza Comunidad El Encanto: San José	Unidad	1
24	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (3 personas)** Desde casco urbano de El Encanto hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante Comunidad Puerto Alegría: Uitoto - Ingano y Martín Buineza Comunidad El Encanto: San José	Unidad	1
25	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (4 personas)** Servicio de transporte vía fluvial expreso en la ruta El Encanto - La Chorrera (4 personas)	Unidad	1
26	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (4 personas)** Servicio de transporte vía fluvial expreso en la ruta La Chorrera - El Encanto (4 personas)	Unidad	1
27	**Servicio de transporte vía aerea en la ruta comercial** Tarapacá - Leticia - Tarapacá para personal participante del Territorio Indígena de Tarapacá (8 personas)	Unidad	1
28	**Servicio de transporte vía aerea en la ruta comercial** La Chorrera - Leticia - La Chorrera para participante de los Territorios Indígenas de La Chorrera, Puerto Arica, Encanto y Puerto Alegría (11 personas)	Unidad	1
29	**Servicio de transporte vía aerea en la ruta comercial** La Pedrera - Leticia - La Pedrera para personal participante de los Territorios Indígena de La Pedrera y Puerto Santander (6 personas)	Unidad	1
30	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de Puerto Alegría y San José del Encanto. (3 personas)** Hospedaje en el casco urbano de El Encanto en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	6

31	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de los Territorios Indigenas de Puerto Alegría, Encanto y comunidad de Puerto Cartagena (Puerto Arica). (5 personas)** Hospedaje en el casco urbano de Puerto Arica en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	10
32	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de La Chorrera, Puerto Arica, Encanto y Puerto Alegría. (10 personas)** Hospedaje en el casco urbano de La Chorrera en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	20
33	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de La Chorrera, Puerto Arica, Encanto y Puerto Alegría. (11 personas)** Hospedaje en el **Municipio de Leticia** en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	dia	18
34	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de Pedrera y Puerto Santander. (5 personas)** Hospedaje en La Pedrera en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	14
35	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de Pedrera y Puerto Santander. (6 personas)** Hospedaje en el Municipio de Leticia en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	dia	18
36	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas Tarapacá. (8 personas)** Hospedaje en Tarapacá en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	16
37	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas Tarapacá. (8 personas)** Hospedaje en el **Municipio de Leticia** en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	día	18
38	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes del Municipio de Puerto Nariño y Municipio de Leticia. (13 personas)** Hospedaje en el Municipio de Leticia (Leticia rio 7 + Puerto Nariño 6 = 13 personas) - Hospedaje en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	Servicio x persona	18
39	**Servicio de transporte terrestre los participantes del municipio de Leticia (km y lagos). (6 personas)** Terrestre: Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Leticia (Lugar del evento);	Servicio	1

	(6 personas por la carretera vía Tarapacá desde el Km 22.5); hasta el sitio del evento **- durante 18 días** **Comunidades:** Km 18, Km 6, Tiwa - Km 6, Ticuna Yoi Km 5.8, San Antonio de los Lagos, San Sebastían de los Lagos		
40	**Servicio de transporte terrestre los participantes del municipio de Leticia (km y lagos). (6 personas)** Terrestre: Desde el Lugar del evento, hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante **- durante 18 días** (6 personas por la carretera vía Tarapacá desde el Km 22.5); **Comunidades:** Citacoyd, Km 18, Km 6, Tiwa - Km 6, Ticuna Yoi Km 5.8, San Antonio de los Lagos, San Sebastían de los Lagos.	Servicio	1
41	**Servicio de transporte terrestre para los participantes de los Territorios Indígenas de La Pedrera, Tarapacá, La Chorrera, El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Santander y Municipio de Puerto Nariño y Leticia (38 personas)** Desde el aeropuerto o puerto civil hasta el hospedaje. Desde el hospedaje hasta el aeropuerto o puerto civil. Aplica para cada fecha de llegada de los participantes según itinerario de vuelos y transporte fluvial (ida y vuelta)	Servicio	1
42	**Servicio de transporte terrestre para los participantes de los Territorios Indígenas de La Pedrera, Tarapacá, La Chorrera, El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Santander y Municipio de Puerto Nariño y Leticia (38 personas)** Desde el hospedaje hasta el lugar del evento Desde el lugar del evento hasta el hospedaje Durante por 18 días - Aplica ida y vuelta	Servicio	1
43	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño carta, a blanco y negro. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
44	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño carta, a color. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
45	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño oficio, a blanco y negro. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
46	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño oficio, a full color. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
47	Carpeta plástica impermeable multifuncional (funciona como tabla de clip y como caja de almacenamiento) con soporte para boligrafos.	Unidad	62
48	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato censo poblacional y sanitario. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, por ambas caras	Unidad	56
49	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato mapeo de actores claves. Tamaño carta, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	25

50	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Gestión individual. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	56
51	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato registro beneficiarios. Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, por una cara.	Unidad	56
52	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Acta de Gestion Comunitaria. Tamaño carta, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	25
53	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Salud Gestacional. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
54	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia de Mujer en el Puerperio. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	25
55	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Salud Sexual y Reproductiva. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
56	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Sintomatico de Piel y Sistema Nervioso Periferico. Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
57	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Sintomatico Respiratorio. Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
58	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Poblacion con ECNT. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	30
59	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada ECNT - Discapacidad. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
60	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada primera infancia de 0 a 6 meses Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
61	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada primera infancia de 7 meses a 5 años.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
62	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Infancia.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
63	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Adolescencia.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
64	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Juventud.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
65	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Adultez.Tamaño legal, papel bond a un color	Unidad	56

	de 100 hojas, tres caras.		
66	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Adulto Mayor.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
67	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Reporte Consolidado Actividades del Mes.Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	20
68	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Ficha Técnica para la Observación de Animales Agresores Potencialmente Transmisores de Rabia.Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	56
69	Rotafolio impreso a full color en propalcote de 200 gramos con 6 hojas tamaño 35*25 cm por ambas páginas y argollado al caballete con soporte en tapa dura tipo triangulo. Los diseños serán suministrados por el programa	Unidad	56
70	**KIT PEDAGÓGICO:** Marcadores permanentes de punta biselada (negro, rojo, verde, azul) – caja x 6 unidades por cada color; Resma de papel bond tamaño carta 75 g; Cinta adhesiva transparente, largo x ancho: 300 mts x 48 mm, espesor 0,04 mm, material: polipropileno, acabado brillante; Tempera tamaño: 250 ml, tapa con dosificador (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) – un frasco de cada color; 1 Tijeras grande; Caja de Crayolas x 12 unidades; Notas adhesivas removibles 76x76mm colores neon.	Unidad	56
71	**KIT GESTION:** Morral impermeable con logos institucionales; Libreta Argollada tamaño oficio, Caratula y contracaratula en tapa dura a full color, portada y contraportada, de 100 hojas internas cuadriculadas a 1*1 tintas, con 10 hojas fullcolor alusivas salud pública, Bolsillo interno con datos personales y Calendario 4×0 tintas (full color) y Argollado doble O; lapicero tinta negra con tapa retráctil, grosor del trazo: 1 mm, de plástico, caja x 6; lápiz de grafito. (3 unidades); borrador de nata. (tres unidades); tajalápiz metálico o plástico.(dos unidades); clips plástico de colores pequeño, material metal, largo 50 mm, caja x 50 unidades; bolsas ziploc transparentes, unidades de alto 30 cm x ancho 25 cm, paquete x 12; sobre de manila tamaño oficio, ancho x largo 25 cm x 35 cm, paquete x 12 unidades; Huellero manual, tinta de color negro, tamaño mediano standar	Unidad	56
72	Marcador borrable para tablero acrílico (colores surtidos)	Caja x 12	10
73	Marcador permanente punta gruesa (colores surtidos)	Caja x 12	10
74	Marcador permanente de secado rápido punta delgada (colores surtidos)	Caja x 12	10
75	Fichas de cartulina de 10 com x 15 cm (colores surtidos)	Paquete x 200	1
76	Pliego Papel Periodico	Pliego	50
77	Caja para tamizaje comunitario de Malaria y Chagas: Caja plástica multiuso tipo de almacenador en material polipropileno color blanco y manija y cerraduras en color rojo. Incluye Bandeja Organizadora, alcohol de 500ml con válvula atomizadora, guardian 0,5 litros, 1 caja de guantes de 100 unidades talla M, juego de 3 batas quirúrgicas, alcohol en gel antibacterial por 400ml, papel absorvente, 3 bolsas rojas, 3 bolsas negras, 3 bolsas verdes, 1 caja de bolsa ziploc x 25 unidades de 17cm x19cm, 2 marcadores sharpie punta fina color negro, 2 lapiceros punta fina color negro	Unidad	56

78	Caja para custodia de elementos para pruebas rápidas y medicamentos de Malaria y Chagas: Caja organizadora plástica transparente grande 17L con tapa, largo: 29 cm; Altura: 23 cm; Ancho: 41 cm	Unidad	56
79	Impresión de talonarios de formatos: formato de tamizaje un folio a una cara tamaño carta, a BLANCO Y NEGRO. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (100 hojas cada uno)	Unidad	56
80	Impresión de talonarios de formatos: formato de kardex de medicamentos un folio a una cara tamaño carta, a BLANCO Y NEGRO. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (100 hojas cada uno)	Unidad	56
81	Impresión de talonarios de formatos: formato de inventario de medicamentos un folio a una cara tamaño carta, a BLANCO Y NEGRO. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (100 hojas cada uno)	Unidad	56

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
- El Servicio de entrega de refrigerios, se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el proceso y en el lugar de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
- El Servicio de alimentación y hospedaje, deberán prestarse, de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor, garantizando la calidad, oportunidad e inocuidad de los alimentos.
- El servicio de transporte aéreo y fluvial debe prestarse de acuerdo con la ficha técnica en cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor.
- Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios.
- Realizar la entrega de los bienes del contrato en el almacén departamental en la ciudad de leticia, cinco (5) días hábiles después del inicio del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato y posteriormente entregarlos en el lugar del evento.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.

Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será DOS (02) MESES,

previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Amazonas.

Lugar de entrega:

El contratista debe hacer entrega de los víveres en cada institución educativa mencionada en el objeto del contrato, tanto en la zona urbana como la zona rural del Departamento de Amazonas, donde se asignaron los cupos correspondientes, asumiendo todos los costos directos e indirectos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: **Secretaria de Salud Departamental, o quien haga sus veces.**

.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Licitación Publica

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de turismo y cultura de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará "**"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DIRIGIDO A LOS AUXILIARES QUE CONFIRMAN LA RED INSTITUCIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%

Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Que de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaria de salud Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, El presupuesto oficial será de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($913.726.600,00) M/CTE** incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos en los que incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato.

Potenciales proveedores quienes contaban con todos los códigos UNSPSC requeridos por la administración, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar

VER ESTUDIO DE SECTOR

3.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista así:

Se dará un anticipo del 40% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento del Amazonas, define como valor estimado a la

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra

por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Departamento del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la SUBASTA INVERSA Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4.1. Requisitos Habilitantes

La Gobernación de Amazonas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o

nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación de un documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas

que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.

Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

4.1.3. **Garantía de Seriedad de la propuesta**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Gobernación de Amazonas (NIT. 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento de Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por el Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo

de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

Fotocopia Documento de Identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

Certificado de Antecedente Fiscales

Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho

documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

Libreta Militar

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

2.1 **Experiencia General**

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, celebrado, ejecutado y liquidado en la última vigencia fiscal - 2025, debidamente registrados en el RUP.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal cualquiera de los miembros puede aportar la experiencia.

Experiencia aportada como general no se tendrá en cuenta como especifica.

8.1.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas mediante acta de liquidación, cuyo objeto incluya contratación de bienes y servicios, celebrado y ejecutado en la última vigencia fiscal (2025) y cuyo

valor sumado sea igual o igual o superior a 500 SMMLV, debidamente registrado en el RUP y que contenga los siguientes códigos UNSPSC: 80111623, 90101600, 82101500, 90111600, 90101800, 90111503, 78111700, 78111500

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica, con los siguientes códigos UNSPSC relacionados anteriormente, contrato que deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA: El Contrato de experiencia general deberá ser diferente al de la experiencia especifica.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacionalel Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación yejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberáncontener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacionalel Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones

Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información quesuministre el proponente.

- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidaspor las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación..

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de Condiciones, dichos indicadores se sumarán y arrojaran los indicadores financieros, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

Así las cosas, la Gobernación del Amazonas considera que, de acuerdo a la naturaleza, al objeto, requiere que los futuros proponentes cuenten con un musculo financiero muy bueno, para que no tengan inconvenientes en la ejecución del contrato, por lo que se estableció como indicadores los siguientes:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo 4 del futuro pliego de condiciones el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y los cuales serán verificados en el RUP con corte 31 de diciembre 2024.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Para verificar este aspecto se tendrá en cuenta los siguientes indicadores de acuerdo a los valores registrados en el RUP vigentes y el estudio del sector:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 15,53
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,12
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 41,71

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,11

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo 4 del futuro pliego de condiciones el cual debe estar suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y los cuales serán verificados en el RUP con corte 31 de diciembre 2025.

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por la suma aritmética de los miembros, factores que se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Tabla - Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios y elementos solicitados no cumplan con las especificaciones solicitadas o en mal estado de los productos	Incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas	Posible	Mayor	Alto	Alta

2	Especifico	Interno	Ejecución	Naturaleza	Afectación en la prestación del transporte de fluvial a causa del verano y sequias en los ríos y sus afluentes (Sequias).	Demora en la prestación del servicio y entrega de los bienes en los sitios señalados por el supervisor.	Improbable	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Socio Políticos	Demora en la prestación de los servicios y entrega de elementos contratados, por causas orden publico	Retrasos en el cumplimiento del contrato en los términos y plazo establecidos	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y Revisión**	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles a implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de la prestación de servicios y entrega de elementos contratados, buena presentación, amparar el riesgo con garantías	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados

2	Gobernación Amazonas	Organización cronograma de entrega de los bienes en las ANM durante las temporadas de invierno o condiciones climáticas favorables, comparando los tiempos de sequía del 2025.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización	Apoyos a la supervisión
3	Gobernación Amazonas	Adopción e implementación de control de la prestación de servicios y entrega de elementos contratados, buena presentación, amparar el riesgo con garantías	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los servicos y elementos contratados

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $533.287.768,00)

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los	SI		NO	X

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Perfil del funcionario que deberá adelantar la supervisión del contrato o en caso de requerirse, definición de la necesidad y de los términos técnicos de la contratación de una interventoría externa.

La supervisión estará a cargo de: **Secretaria de Salud Departamental, o quien haga sus veces**

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.

Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Suministro

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa

Plazo de ejecución: 2 meses

Lugar de ejecución: Departamento de Amazonas

Supervisión: Secretaría de salud y/o quien este designe.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

VI. Criterios de Evaluación

A. Precio

B. NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($913.726.600,00) M/CTE Criterios de Desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor

propuesta inicial. De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10ª – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año

contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se

encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración

(personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

© en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

© ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

© Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

I. **Margen Mínimo**

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

II. **Periodicidad de Lances**

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. Oferta

III. **Presentación**

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II.** La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

IV. **Requisitos Habilitantes**

V. **Capacidad Jurídica**

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

VI. **Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera

VII. **Oferta Económica**

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica (radicado en SECOP II), en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

VIII. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

IX. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

X. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa

La Gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

1.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo

Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI

Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

* XII Cronograma

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

<table>
<tr><td></td><td>Matriz ___

Subsidiaria ___

Subordinada ___

Filial ___

Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

<table>
<tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]</td></tr>
</table>

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No._____ [anexar copia]

Dirección de correo_____

Correo electrónico_____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]1 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre

1 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

El Consorcio está integrado por:

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante consorcio] Suplente del consorcio]	[Nombre y firma del representante del

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]2 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad

2 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal legalde cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]	[Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal]

EXPERIENCIA

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						

1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]											
2												
3												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir

de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ____ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)